



Rdo No. 681524089001-201900019-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ddo: JUAN EVANGELISTA BAEZ MORALES
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO ORDENA REQUERIMIENTO

Carcasí, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho informando que en Auto de fecha 23 de noviembre de 2020, se aprobó la liquidación de costas por estar conforme a Derecho y a la fecha ninguna de las partes ha presentado la correspondiente liquidación de crédito.

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA

Se encuentra al Despacho el presente proceso, seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de JUAN EVANGELISTA BAEZ MORALES, y en concordancia con lo manifestado según la constancia secretarial que precede;

Observa el Despacho lo siguiente:

1. El 11 de Marzo de 2019 se presentó la demanda.
2. El 12 de Marzo de 2019 se admito y se ordenó:
 - a. La notificación personal.
 - b. Se decretó el embargo de cuentas de ahorro.
 - c. No hay otra medida cautelar por decretar y practicar.
3. La medida cautelar se encuentra admitida a 31 de Mayo 2019.
4. El 10 de Marzo de 2020 se profirió auto de continuar adelante la ejecución, ordenándose requerir a las partes alleguen liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G.P.
5. Hasta la fecha ninguna de las partes ha presentado la liquidación del crédito de acuerdo con los parámetros establecidos en el Art. 446 C.G.P.

Por lo tanto se requiere a las partes a efectos que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia procedan a cumplir la actuación de presentar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 26 DE MARZO DE 2021
NOTIFICACION: AUTO 25 DE MARZO DE 2021
ANOTACION: ESTADO N° 029

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA